05001310501320190010200

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que revisado el portal del Banco Agrario, aparecen registrados los títulos judiciales Nros. **413230003697165** por valor de **$1.388.901,00** y **413230003675031** por valor de **$1.338.902,00**, advirtiendo que dichos depósitos fueron realizados por PROTECCION S.A. y PORVENIR S.A. respectivamente, siendo que el primero equivale a la condena que le fue impuesta por concepto de las costas y agencias en derecho (Archivos PDFs 03LiquidaCostas y 08CorrigeLiquidacionCostas) y el segundo de los títulos es ligeramente inferior al valor de la condena en costas y agencias en derecho a PORVENIR S.A., tal como se advierte en autos visibles en archivos PDFs 03LiquidaCostas y 08CorrigeLiquidacionCostas.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2128

Radicado No. 013-2019-00102-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado **ORLANDO ALBERTO AGUDELO LOPERA** contra la **AFP PROTECCION S.A. Y OTRAS**, en virtud a la constancia que antecede y por ser procedente se ordena la entrega de los títulos judiciales Nros. **413230003697165** por valor de **$1.388.901,00** por concepto de las costas y agencias en derecho por parte de la entidad demandada PROTECCIÓN S.A. **y 413230003675031** por valor de **$1.338.902,00**, a título de pago parcial por concepto de costas y agencias en derecho por parte de la codemandada PORVENIR S.A., títulos que serán entregados a la apoderada de la demandante, Dra. LINA MARCELA RENDON BUILES identificada con C.C. 32.353.668 y TP No. 136.444 del CSJ, quien conforme a poder visible a folio 14 del expediente físico cuenta con la facultad expresa para recibir.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

AG

05001310501320190010200

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 26/11/2021
consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

avivero@procuraduria.gov.co ; palacioconsultores.colp@gmail.com ;
Lina.rendon@une.net.co ; Gladys.zuluaga@aliados.proteccion.com.co ;

jackrodriguez@porvenir.com.co ; notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0598462997512b299ea9c8503a9f15c4280bd76d24b19d5251260d3c4fac107b**
Documento generado en 25/11/2021 07:34:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AG